



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2015-0086
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: PASCUAL ORJUELA
DEMANDADO: COLPENSIONES Y LA INTEGRADA EN LITIS ESTUDIOS
TECNICOS Y ASESORIAS ETA SAS

Barranquilla, Atlántico, 31 de agosto dos mil veintidós (2022).

Informe secretarial: Señora Juez, le informo que, en obediencia a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior, quien decretó la nulidad de la sentencia de fecha 4 de mayo de 2016, y llamó a integrar litis a ESTUDIOS TECNICOS Y ASESORIAS ETA SAS, se notificó a tal entidad el día 30 de noviembre de 2020 (fl.1-4 ítem 8), y respondió la demandada 9 de diciembre del mismo año (Fl. 1-100 ítem 11). Presentó excepciones de fondo.

Se encuentra pendiente por fijar fecha para la celebración de las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPL. Ud. decide.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Evidenciado que la contestación a la demanda presentada por la integrada en litis ESTUDIOS TECNICOS Y ASESORIAS ETA SAS cumple con las condiciones del artículo 31 del CPLSS, se admitirá.

De otro lado, y de conformidad con lo previsto en la ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente las normas contenidas en el Decreto 806 del 2020, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral, a través de plataforma virtual.

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero: Tener por contestada la demandada por parte de la integrada en litis ESTUDIOS TECNICOS Y ASESORIAS ETA SAS.



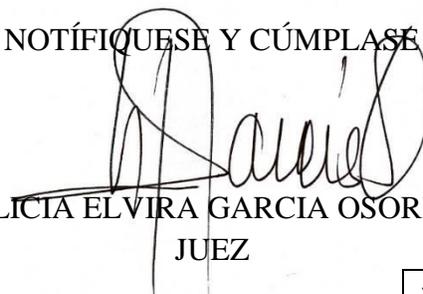
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

Segundo: Fijar el día el 23 de febrero de 2023 a las 10:30 a.m., fecha y hora para celebrar la audiencia establecida en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y, de ser posible, la de trámite y juzgamiento señalada por el artículo 80 de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual.

Tercero: Téngase en calidad de apoderado de integrada en litis ESTUDIOS TECNICOS Y ASESORIAS ETA SAS al abogado MIGUEL MARTINEZ SERRANO, para los efectos y fines expresados en el poder conferido.

Cuarto: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ

Icgg.

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 01-09-2022 NOTIFICADO POR ESTADO N°141 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
--